



DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER

POLÍTICA DE LA RA

Versión 3.1
Donostia-San Sebastián, 7 de abril de 2008

ÍNDICE DE CONTENIDO

0.	<i>Historia</i>	3
1.	<i>Presentación</i>	4
2.	<i>Operadores de la RA</i>	5
3.	<i>Aprobación de solicitudes de certificado</i>	6
	3.1. <i>Autenticación del solicitante</i>	6
	3.1.1. <i>Reunión cara a cara</i>	6
	3.1.1.1. <i>Detalles de la reunión</i>	6
	3.1.1.2. <i>Documentos aceptados</i>	6
	3.1.1.3. <i>Documentación archivada</i>	6
	3.1.2. <i>Certificado digital</i>	7
	3.1.2.1. <i>Detalle de la solicitud</i>	7
	3.1.2.2. <i>Certificados aceptados</i>	7
	3.1.2.3. <i>Documentación</i>	7
	3.1.3 <i>Otros métodos</i>	7
	3.2. <i>Verificación del solicitante</i>	7
	3.2.1. <i>Descripción del procedimiento para certificado de personas físicas</i>	7
	3.2.1.1. <i>Verificación en la reunión cara a cara</i>	7
	3.2.1.2. <i>Verificación de una solicitud con certificado digital</i>	7
	3.2.2. <i>Descripción del procedimiento para certificado de servidor</i>	7
	3.2.3. <i>Documentación archivada</i>	8
4.	<i>Política de revocaciones</i>	9
	4.1 <i>Solicitud de revocaciones por iniciativa de la RA</i>	9
	4.2 <i>Solicitud de revocaciones por iniciativa del usuario del certificado</i>	9
	4.3 <i>Solicitud de revocación cuando un usuario abandona la institución</i>	9
5.	<i>Apéndice 1. Formulario de solicitud de cuenta de cálculo en la infraestructura computacional del Donostia International Physics Center</i>	10

0. HISTORIA

28/03/2008	Txomin Romero	Redacción borrador documento
31/03/2008	Txomin Romero	Inclusión de todos los puntos del esquema de pkirisgrid
2/04/2008	Txomin Romero	Modificación del apartado de revocaciones para explicitar la información guardada y modificación del índice
7/04/2008	Txomin Romero	Se añade la fecha a la documentación a conservar en las revocaciones y se corrigen algunas erratas menores

1. PRESENTACIÓN

La Fundación Donostia International Physics Center (DIPC) fue creada en 1999, como fruto de una colaboración institucional entre los Departamentos de Educación e Industria del Gobierno Vasco, la Universidad del País Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa, el Ayuntamiento de San Sebastián, la Kutxa de Guipúzcoa y San Sebastián. Iberdrola S.A. también participó en el proyecto durante el periodo 2000-2003. En 2004 se incorporó Naturcorp Multiservicios S.A, seguido por Telefónica S.A en el 2005.

El DIPC nace como un centro intelectual cuyo principal objetivo es el de promocionar y catalizar el desarrollo al más alto nivel de la investigación básica y básica-orientada en ciencia de materiales. Desde su creación, el DIPC ha sido una institución abierta y ligada a la Universidad del País Vasco, que sirve como plataforma de internacionalización de la ciencia básica en el País Vasco en el campo de los materiales.

En su corta vida, la Fundación DIPC se ha convertido en un referente internacional en investigación básica en el campo de la Física de Materiales. Esta relevancia se pone de manifiesto por la calidad de los investigadores que han realizado estancias de investigación en la Fundación, el nivel internacional de los Congresos realizados en su seno y, principalmente, por la importancia de las aportaciones científicas realizadas como consecuencia de la actividad desarrollada en el DIPC.

Todos los estudios realizados en el DIPC se llevan a cabo mediante simulaciones computacionales del comportamiento de la materia, por lo que es necesario el acceso a instalaciones internas y externas relacionadas con la infraestructura de GRID. De ahí la necesidad también de contar con una RA propia, que lleva activa desde el año 2007.

2. OPERADORES DE LA RA

Los operadores de la RA DIPC han de ser personal contratado por el DIPC con contrato estable, y tener una titulación mínima de Ingeniero Informático. Además deberán pertenecer al organigrama asociado al personal del Centro de Cálculo del DIPC, con puesto de Analista de Sistemas o superior. En ningún caso la RA será administrada por personal investigador.

Cualquier cambio de password de operador deberá ser notificado por el operador al director del Centro de Cálculo. Un cambio de operador implica un cambio de password.

3. APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADO

La RA del DIPC será la encargada de aprobar certificados tanto de usuarios asociados al DIPC como de servidores asociados al DIPC.

3.1. AUTENTICACIÓN DEL SOLICITANTE

Sólo se aprobarán las solicitudes realizadas a través de los navegadores por parte de investigadores que realicen sus investigaciones en las instalaciones del DIPC, en el edificio del Centro de Física de Materiales o en el dpto de Física de Materiales de la Universidad del País Vasco, centros todos ellos situados en el Campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco. Además, para que la solicitud sea aprobada, el solicitante ha de tener creada una cuenta de cálculo para el acceso a la infraestructura computacional del DIPC. Estas cuentas de cálculo sólo se crean para los investigadores que cumplen las siguientes condiciones:

- Se encuentran realizando sus investigaciones en las dependencias del DIPC.
- Están contratados por el departamento de Física de Materiales de la Universidad del País Vasco y participando en algún proyecto del DIPC.
- Están contratados por el propio DIPC.
- Están contratados por el Centro de Física de Materiales del Centro Mixto CSIC-UPV y participando en algún proyecto del DIPC.

Además:

- Sólo se crea una nueva cuenta cuando el investigador vaya a prolongar su relación con el DIPC más allá de 1 mes.

3.1.1. REUNIÓN CARA A CARA

El solicitante, tras rellenar el formulario del navegador y ser contactado por el operador de la RA, se desplazará al Centro de Cálculo del DIPC, que se encuentra en el DIPC, Edificio III, Paseo Manuel de Lardizábal nº4, 20018 Donostia-San Sebastián.

3.1.1.1 Detalles de la reunión

En una reunión con el director del Centro de Cálculo, se verificará que el investigador solicitante tiene creada una cuenta de cálculo en la infraestructura computacional del DIPC, lo que implica su pertenencia a alguno de los apartados del punto 3.1.

3.1.1.2. Documentos aceptados

Fotocopia del formulario de solicitud de la cuenta de cálculo en la infraestructura computacional del DIPC, así como fotocopia del DNI, en el caso de ciudadanos españoles, o del pasaporte en el caso de ciudadanos extranjeros. El formulario se encuentra en el apéndice 1 de este documento. No se admitirán otros documentos.

3.1.1.3. Documentación archivada

Solicitud original de la cuenta de cálculo en la infraestructura computacional del DIPC, fotocopia de la misma firmada de nuevo por el solicitante del certificado, y fotocopia del DNI o pasaporte.

3.1.2. CERTIFICADO DIGITAL

No se admitirán solicitudes de certificado mediante correos electrónicos, aunque estén firmados.

3.1.2.1. Detalle de la solicitud

No aplicable a esta RA.

3.1.2.2. Certificados aceptados

No aplicable a esta RA.

3.1.2.3. Documentación

No aplicable a esta RA.

3.1.3. OTROS MÉTODOS

No aplicable a esta RA.

3.2. VERIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Una vez realizada la autenticación del solicitante en la reunión cara a cara, y como paso previo al envío de la solicitud a la CA, se verificará la autoridad del solicitante para realizarla.

3.2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICADO DE PERSONAS FÍSICAS

3.2.1.1. Verificación en la reunión cara a cara

En la reunión cara a cara, el solicitante ha entregado una fotocopia firmada de la solicitud de cuenta de cálculo en la infraestructura computacional del DIPC, además de la fotocopia de su DNI o pasaporte. A partir de esta reunión, y en un plazo de como máximo siete días laborables, el operador, a instancias del director del Centro de Cálculo, comprobará que los datos especificados en la solicitud original de la cuenta de cálculo siguen siendo válidos. Para ello, verificará la dirección de correo electrónico, consultará a las secretarías de los centros que se mencionan en el apartado 3.1, y al supervisor del investigador que requiere el certificado. A continuación enviará la solicitud a la CA.

3.2.1.2. Verificación de una solicitud con certificado digital

No aplicable a esta RA.

3.2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA CERTIFICADO DE SERVIDOR

La solicitud de certificados de servidor aceptados por la RA del DIPC sólo podrá ser realizada por el operador de la RA del DIPC a instancias del director del Centro de Cálculo del DIPC. No se admitirán solicitudes para certificados de servidor por parte de investigadores, aunque cuenten con una cuenta de cálculo en la infraestructura computacional del DIPC. El procedimiento para la solicitud de certificados de servidor por parte del operador será el mismo que el que existe para certificados de usuario, especificándose en todo momento los datos del propio operador.

3.2.3 DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA

Ver apartado 3.1.1.3.

4. POLÍTICA DE REVOCACIONES

La revocación de los certificados de usuario o servidor sólo podrá ser realizada por iniciativa del operador o del director del Centro de Cálculo del DIPC. La información guardada consistirá en el motivo de la revocación, impreso en el formulario de solicitud original de la cuenta de cálculo en la infraestructura de computación del DIPC, y la fecha de revocación. La anulación de una cuenta de cálculo de un usuario implica siempre la revocación de su certificado asociado.

4.1. SOLICITUD DE REVOCACIONES POR INICIATIVA DE LA RA

La RA solicitará la revocación de un certificado de usuario cuando:

- El investigador que solicitó el usuario deja de pertenecer a alguno de los grupos que aparecen en el apartado 3.1. Esta fecha aparece siempre en la solicitud de cuenta de cálculo para el uso de la infraestructura computacional del DIPC que se encuentra en el apéndice 1 de este documento.
- El personal del Centro de Cálculo estima que la seguridad del equipo personal del investigador donde reside el certificado está comprometida.
- El investigador ha realizado un mal uso de la infraestructura computacional del DIPC, o se tiene conocimiento de que ha hecho mal uso de la infraestructura computacional que no es del DIPC pero a la que tiene acceso gracias al certificado aceptado por la RA del DIPC.

La RA solicitará la revocación de un certificado de servidor cuando:

- El personal del Centro de Cálculo estima que la seguridad del servidor certificado se ha visto comprometida.
- El equipo es dado de baja.
- Cambia la finalidad del equipo como servidor.

4.2. SOLICITUD DE REVOCACIONES POR INICIATIVA DEL USUARIO DEL CERTIFICADO

No aplicable a esta RA.

4.3. SOLICITUD DE REVOCACIÓN CUANDO UN USUARIO ABANDONA LA INSTITUCIÓN

Ver el apartado 4.1.

5. FORMULARIO DE SOLICITUD DE CUENTA DE CÁLCULO EN LA
INFRAESTRUCTURA COMPUTACIONAL DEL DONOSTIA
INTERNATIONAL PHYSICS CENTER



DIPC Clusters Account Form

ALL MUST FILL OUT

1. Personal Data

Last Name: _____

First Name: _____

2. Contact Information

Building: _____

Room Number: _____

PHONE: _____ - _____

EMAIL: _____

USER NAME REQUESTED: Make first & second choices - 8 characters maximum

1st Choice: _____ 2nd Choice: _____

PASSWORD: _____

(use complex passwords with letters and numbers mixed)

3. Reference data

Supervisor: _____

Expected Duration (begin/end): _____ / _____

Research Project Founding: _____

ALL MUST READ AND SIGN

I accept the conditions of use specified in <http://dipc.ehu.es/cc/cond.htm>.

Applicant Signature: _____ Date: _____